



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO COBRO COSTAS PROCESALES.

DEMANDANTE: LUIS VIDAL MOJICA REDONDO.

DEMANDADO: MEREDITH MOJICA ESQUIVEL y NORFELINA MARÍA ESQUIVEL MARTÍNEZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2017-00491-00.

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, SE ORDENA el embargo y retención de las sumas de dinero que por cualquier concepto tengan las señoras MEREDITH MOJICA ESQUIVEL y NORFELINA MARÍA ESQUIVEL MARTÍNEZ, en los bancos BOGOTÁ, POPULAR, BBVA, DAVIVIENDA, COLPATRIA, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, FALABELLA, AGRARIO DE COLOMBIA, OCCIDENTE y AV VILLAS,; sumas que se pondrán inmediatamente a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales que posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de LUIS VIDAL MOJICA REDONDO. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se limitará hasta la suma de \$3´035.502. Háganse las advertencias de ley.

Notifíquese y cúmplase.

Frekas.

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46dff3b4b0c147b306f7f06aa804b82abcf805f20bf4fc429960c9628760fc77

Documento generado en 10/05/2021 04:28:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**